ESTUDIO AGRONÓMICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE UN POZO EXISTENTE EN LA FINCA BINIPARRATXET

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT LLUÍS

POLÍGONO 04 - PARCELAS 701 Y 702



SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR: SMART LOCAL ENTERPRISE S.L.U.

TÉCNICO: ANTONIO ROCA MARTÍNEZ (INGENIERO AGRÓNOMO)

ABRIL CONSULTORÍA AGROAMBIENTAL. (Ingeniero Agrónomo)

[redacted]

Adreça de validació:

[redacted]

ÍNDICE

1 AGENTES 3
2 ANTECEDENTES Y OBJETO 3
3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 4
3.1.- EMPLAZAMIENTO FINCA 4
3.2.- EMPLAZAMIENTO POZO 5
4 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN 5
4.1.- TERRENOS Y CULTIVOS 5
4.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 03/2019 AGRARIA 7
5 ESTUDIO AGRONÓMICO 8
5.1.- FORRAJES Y ZULLA 8
5.2.- PASTURA 8
5.3.- OLIVOS 9
5.4.- ALMENDROS 9
5.5.- LIMONEROS 9
5.6.- ANIMALES 10
5.7.- RESUMEN 10
6 CÁLCULO DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS 11
6.1.- NECESIDADES HÍDRICAS 11
6.1.1 CÍTRICOS 13
6.1.2 OLIVOS 14
6.1.3 GANADO 16
6.2.- RESUMEN DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS. 16
7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE 17
7.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CAUDAL Y VOLUMEN SOLICITADO 17
7.2.- CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DEL PHIB 2022-2027 18
8 CONCLUSIÓN 20

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
Pàgina 2/23

MEMORIA AGRÍCOLA DESCRIPTIVA

1 AGENTES

Promotor: SMART LOCAL ENTERPRISE S.L.U. con el [redacted]

Técnico redactor: El Ingeniero Agrónomo, Don Antonio Roca Martínez con licencia fiscal de actividad profesional y colegiado nº 1.622 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, Delegación de Baleares.

2 ANTECEDENTES Y OBJETO

El objetivo de la presente memoria es la descripción de la explotación agraria gestionada por el propietario y promotor de esta memoria, la sociedad SMART LOCAL ENTERPRISE S.L.U. ,para realizar la justificación de sus necesidades hídricas generadas en la finca BINIPARRATXET. La finca se compone por el terreno correspondiente a las parcelas 701 y 702 del polígono 04 del término municipal de Sant Lluís, con una superficie total de 931.078 m^2 según CATASTRO, en la cual actualmente existen edificaciones destinadas a uso residencial y uso agrícola.

La finca BINIPARRATXET, es explotada por el promotor de esta memoria "SMART LOCAL ENTERPRISE S.L.U." [redacted]

La actividad desarrollada en la finca se centra en la producción de olivos, almendros, limoneros y forrajes y cereales y zona de pastura para la alimentación de la cabaña ganadera ovina existente en la finca y en caso de excedente es para venta y comercialización.

La finca BINIPARRATXET está dada de ALTA en el Registro General de Explotaciones Agrarias de las Illes Balears como explotación agraria PRIORITARIA con el número [redacted] con fecha de alta el 29/06/2021.

La finca objeto de esta memoria, no disponen de ningún pozo dado de alta en el censo de aguas subterráneas. Con la ampliación en hectáreas cultivadas en la finca por forrajes y cereales para la alimentación de la cabaña ganadera ovina, la plantación de olivos, frutales y almendros surge una nueva necesidad de abastecimiento de agua para abrevado del ganado ovino ya que está en expansión y para el riego de las nuevas plantaciones. Por estos motivos la propiedad de la finca solicita una **CONCESIÓN** para la captación de aguas subterráneas de un pozo a existente a legalizar.

Las características del sondeo necesarias para cubrir las necesidades de la exploración agrícola son las siguientes:

- Caudal máximo instantáneo: 5 l/s.
- Volumen máximo anual: 10.000 m^3.
- Uso Agrario.

Por dichos motivos se redacta el presente informe técnico, a fin de realizar la justificación agronómica correspondiente y determinar las necesidades reales de agua demanda en la finca, correspondiente con la parcelas 701 y 702 del polígono 04 del T.M. de Sant Lluís , con el objetivo de solicitar una **concesión** para la extracción de aguas subterráneas por la *Direcció General de Recursos Hídrics* de la *Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, así como* determinar los parámetros exactos necesarios para que la explotación agraria pueda desarrollar su actividad productiva.

[redacted] Adreça de validació:
[redacted] [redacted] 3/23

3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

3.1.- EMPLAZAMIENTO FINCA

La finca BINIPARRATXET se emplaza en la parte sur del término municipal de Sant Lluís, cuya referencia catastral se recoge en la siguiente tabla;

Término Municipal	Finca	Pol. y Par. según **Catastro**	Referencia Catastral	Superficie según catastro	Pol. y Par. según **SIGPAC**	Referencia Catastral	Superficie según SIGPAC
Sant Lluís	Biniparratxet	4/701	07052A 004007010000JT	841.179 m²	4/3	07052A 004000030000JK	937.931 m²
Sant Lluís	Biniparratxet	4/702	07052A 004007020000JF	89.899 m²			
TOTAL, BINIPARRATXET *				**931.078 m²**	**TOTAL**		**937.931 m²**
Maó	Estancia Cogollonet	8/31	07032A 008000310000UL	16.854 m²	8/31	07032A 008000310000UL	16.854 m²
TOTAL SMART LOCAL ENTERPRISE S.L.U.				**947.932 m²**			**947.932 m²**

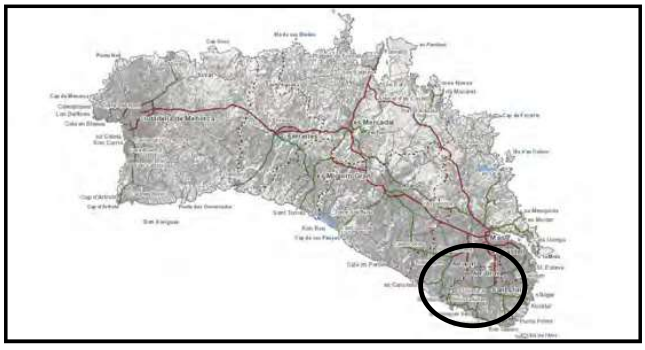
*Tal y como podemos observar en la tabla anterior, la finca Biniparratxet se compone según CATASTRO por la parcela 701 y 702 del polígono 4 de Sant Lluís con una superficie total de 93,10ha. En cambio, según SIGPAC, se conforma únicamente por la parcela agraria 3 del polígono 4 de Sant Lluís, con una superficie total de 93,79 ha. Se aprecia discrepancia de superficie de 0,68 ha.

La finca Biniparratxet se sitúa en el T.M. de Sant Lluís, concretamente, en el paraje situado entre las urbanizaciones costeras de Cap d'en Font y Binissefúller.

Se accede a la finca por el Camí de Sa Volta des Milord o de Sa Marina, el cual, une la Carretera de Binadalí con la Carretera de Binissefúller, urbanizaciones costeras ubicadas al sur de los términos municipales de Maó y Sant Lluís.

Los lindes de la parcela son:

- Norte: Camí de Binissafúller d'en Moisi
- Este: Finca Binifuet, finca Binissafua, finca Binissafua de Baix y urb de Binisafua,
- Sur: Mar mediterráneo
- Oeste: Urb. Cap d'en Font y Finca Biniparratx gran.



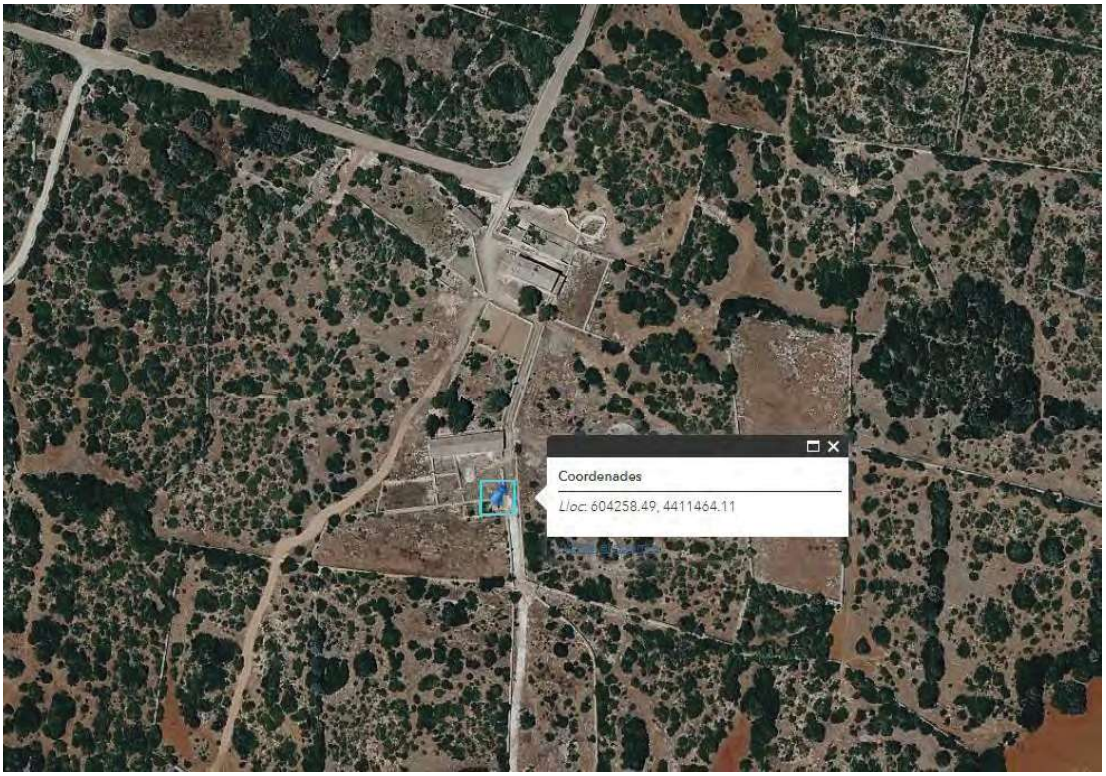
Mapa de Menorca dónde se indica la localización de la finca BINIPARRATXET

Adreça de validació:
[redacted]

3.2.- EMPLAZAMIENTO POZO

Para satisfacer la demanda de agua para abrevar la cabaña ganadera de la finca, el riego de las nuevas plantaciones y ajustarse a las necesidades propias de la instalación se solita la Concesión de un pozo existente a legalizar en las coordenadas X:604.258,49 / Y:4.411.464,11.

Ubicación del pozo:



4 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

4.1.- TERRENOS Y CULTIVOS

Las parcelas que conforman la explotación agraria en la finca BINIPARRATXET se desglosan de la siguiente manera, según información obtenida del visor SIGPAC;

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]

	Biniparratxet	Estancia Cogollonet	
	Sant Lluis	Maó	TOTAL
CLASIFICACIÓN	Pol. 04- Parc. 03	Pol. 08- Parc. 31	
VIALES	0.1201 ha	0.0000 ha	0.1201 ha
FORESTAL	4.3945 ha	0.2144 ha	4.6089 ha
IMPRODUCTIVOS	1.4152 ha	0.0308 ha	1.4460 ha
OLIVAR	4.6595 ha	1.4403 ha	6.0998 ha
PASTO ARBUSTIVO	74.2863 ha	0.0000 ha	74.2863 ha
PASTO CON ARBOLADO	0.8534 ha	0.0000 ha	0.8534 ha
TIERRAS ARABLES	7.9199 ha	0.0000 ha	7.9199 ha
ZONA URBANA	0.1442 ha	0.0000 ha	0.1442 ha
TOTAL	93.7931 ha	1.6855 ha	95.4786 ha

Teniendo en cuenta la tabla anterior, los cultivos que se desarrollarán en la explotación se distribuirán de la siguiente forma:

	Biniparratxet	Estancia Cogollonet	
	Sant Lluis	Maó	TOTAL
CLASIFICACIÓN	Pol. 04- Parc. 03	Pol. 08- Parc. 31	
VIALES	0.1201 ha	0.0000 ha	0.1201 ha
FORESTAL	4.3945 ha	0.2144 ha	4.6089 ha
IMPRODUCTIVOS	1.4152 ha	0.0308 ha	1.4460 ha
OLIVAR	4.6595 ha	1.4403 ha	6.0998 ha
PASTO ARBUSTIVO	70.9163 ha	0.0000 ha	70.9163 ha
FORRAJES Y CEREALES	0.7600 ha	0.0000 ha	0.7600 ha
OLIVAR	2.5600 ha	0.0000 ha	2.5600 ha
LIMONES	0.0500 ha	0.0000 ha	0.0500 ha
PASTO CON ARBOLADO	0.8534 ha	0.0000 ha	0.8534 ha
TIERRAS ARABLES	2.6299 ha	0.0000 ha	2.6299 ha
FORRAJES Y CEREALES	4.1700 ha	0.0000 ha	4.1700 ha
ALMEDROS	1.1200 ha	0.0000 ha	1.1200 ha
ZONA URBANA	0.1442 ha	0.0000 ha	0.1442 ha
TOTAL	93.7931 ha	1.6855 ha	95.4786 ha

VIAL, FORESTAL, IMPRO, URB	6.32
PASTO ARBUSTIVO Y CON ARBOLADO	71.77
TIERRAS ARABLES	2.63
FORRAJES Y CEREALES	4.93
OLIVAR	8.66
LIMONES	0.05
ALMENDROS	1.12

Los terrenos mencionados son y serán utilizados para mantener el buen funcionamiento de la explotación agraria que se desarrolla en la finca.

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
[redacted]

4.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 03/2019 AGRARIA

Para la redacción de este apartado de la memoria se ha tenido en cuenta lo especificado en la **Ley 03/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balear**, en relación a las actividades vinculadas con el destino y naturaleza de la finca y el régimen de unidades mínimas de cultivo.

Las actividades de explotación agrícola, tanto de plantación de forrajes y cereales, limoneros, olivos y almendros y la cría de ovinos, se consideran **ADMITIDAS**, ya que las actuaciones a ella vinculadas no alteran las características esenciales de los terrenos, por lo tanto, lo podemos considerar un uso relacionado con el destino o naturaleza de la finca al estar afecto a una explotación agrícola, así como a la conservación del medio rural.

La finca BINIPARRATXET está dada de ALTA en el Registro General de Explotaciones Agrarias de las Illes Balears como explotación agraria PRIORITARIA con el número [redacted] con fecha de alta el 29/06/2021.

A.- UTAS DE LA EXPLOTACIÓN

La explotación agrícola cultivada en **BINIPARRATXET** cuenta con una superficie total de 95,47 ha, pertenecientes a las parcelas 701 Y 702 del polígono 04 del término municipal de Sant Lluís.

CULTIU		Unitat	Marge brut €/u.	UTA/Unitat	Superfície Actual	UTAS Actual
FORRAJES	S	ha	140.00	0.014	4.93	0.06902
PASTURA	S	ha	31.00	0.007	50.00	0.35
OLIVOS	R	ha	1670.00	0.1	8.66	0.866
ALMEDROS	S	ha	2100.00	0.1	1.12	0.112
LIMONEROS	R	ha	2500.00	0.4	0.05	0.02
TOTAL UTAS AGRÍCOLES					11.168	1.41702
RAMADERIA		Unitat producció	Marge brut €/u.	UTA/u.	Número de caps ACTUAL	UTAS ACTUAL
OVINO		Cap	17.5	0.006	14	0.084
TOTAL UTAS RAMADERIA					14	0.084
				TOTALs		1.50102

Estas superficies requerirán el trabajo de **1,50102 UTA** en total para su gestión, por tanto:

CUMPLE *con la "Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears".*

Para dicho cálculo se ha utilizado la *"Resolució del president del Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) per la qual s'aproven els models de declaracions responsables, la documentació a aportar i les noves taules de marges bruts i criteris de càlcul d'UTA per a la inscripció en els Registres insulars agraris de les illes balears, regulats per la llei 3/2019, de 31 de enero, agraria de les Illes Balears".*

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]

5 ESTUDIO AGRONÓMICO

5.1.- FORRAJES Y ZULLA

La explotación de los terrenos pertenecientes a la explotación consiste en la producción de forrajes y cereal.

Tipos de cultivo:

- **Cebada:** Alimento para el ganado.
- **Avena y Ray-grass:** Alimento para el ganado.
- **Zulla:** Para el alimento del ganado.

Las superficies destinadas la plantación de forrajes y cereales con una superficie total de 4,93ha, pretenden satisfacer las necesidades de la explotación que se pretende, de manera que se cumpla la condición de que sean las "estrictamente necesarias". Así tenemos:

CULTIVO	SUPERFICIE	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
AVENA	1.93 ha	175.00 €	337.75 €
CEBADA	2.00 ha	158.90 €	317.80 €
ZULLA	1.00 ha	770.00 €	770.00 €
TOTAL	4.93 ha		1,425.55 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para esta producción de forrajes y cereales obtendrían unos beneficios aproximados de 1.425,55 € brutos.

5.2.- PASTURA

La explotación de los terrenos pertenecientes a la explotación consiste en la producción de barbecho pasturable.

Las superficies destinadas la plantación de barbecho con una superficie total de 50,00ha, pretenden satisfacer las necesidades de la explotación que se pretende, de manera que se cumpla la condición de que sean las "estrictamente necesarias". Así tenemos:

CULTIVO	SUPERFICIE	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
PASTURA	50.00 ha	31.00 €	1,550.00 €
TOTAL	50.00 ha		1,550.00 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para esta producción de barbecho obtendrían unos beneficios aproximados de 1.550,00 € brutos.

Adreça de validació:
[redacted]

5.3.- OLIVOS

La explotación de los terrenos pertenecientes a la explotación consiste en la producción de olivos en regadío.

Las superficies destinadas la plantación de olivos con una superficie total de 8,66 ha, pretenden satisfacer las necesidades de la explotación que se pretende, de manera que se cumpla la condición de que sean las "estrictamente necesarias". Así tenemos:

CULTIVO	SUPERFICIE	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
OLIVOS	8.66 ha	1,670.00 €	14,462.20 €
TOTAL	8.66 ha		14,462.20 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para esta producción de olivos obtendrían unos beneficios aproximados de 14.462,20 € brutos.

5.4.- ALMENDROS

La explotación de los terrenos pertenecientes a la explotación consiste en la producción de almendros.

Las superficies destinadas la plantación de almendros con una superficie total de 1,12 ha, pretenden satisfacer las necesidades de la explotación que se pretende, de manera que se cumpla la condición de que sean las "estrictamente necesarias". Así tenemos:

CULTIVO	SUPERFICIE	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
ALMENDROS	1.12 ha	2,100.00 €	2,352.00 €
TOTAL	1.12 ha		2,352.00 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para esta producción de olivos obtendrían unos beneficios aproximados de 2.352,00 € brutos.

5.5.- LIMONEROS

La explotación de los terrenos pertenecientes a la explotación consiste en la producción de limoneros en regadío.

Las superficies destinadas la plantación de almendros con una superficie total de 0,05 ha, pretenden satisfacer las necesidades de la explotación que se pretende, de manera que se cumpla la condición de que sean las "estrictamente necesarias". Así tenemos:

CULTIVO	SUPERFICIE	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
LIMONEROS	0.05 ha	2,500.00 €	125.00 €
TOTAL	0.05 ha		125.00 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para esta producción de limoneros obtendrían unos beneficios aproximados de 125,00 € brutos.

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
Pàgina 9/23

5.6.- ANIMALES

La explotación dispone de ganado ovino.

A continuación, se muestran el cuadro que recoge la rentabilidad prevista:

GANADO	UNIDADES	MARGEN BRUTO	
		UNIDAD	TOTAL
OVINO	14	17.50 €	245.00 €
TOTAL			245.00 €

Como se puede observar en la tabla anterior, los beneficios estimados para la explotación agraria se obtienen unos beneficios aproximados de 245,00 € brutos.

5.7.- RESUMEN

Con lo descrito anteriormente, podemos concluir que actualmente con la producción existente entre de forrajes y cereales, barbecho, limones, almendros, olivos y la cabaña ganadera, se obtenía ya unos beneficios estimados de 20.159,75 € de margen bruto acreditado así que supera los 300€ mínimos de ingresos anuales para cumplir con los requisitos de una explotación agraria y los 7.500€ mínimos de ingresos que se solicita para una explotación preferente.

MARGEN BRUTO AGRÍCOLA	19,914.75 €
MARGEN BRUTO GANADERO	245.00 €
MARGEN BRUTO TOTAL	**20,159.75 €**

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]

6 CÁLCULO DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS

Se procede en el siguiente aparado a estimar las necesidades hídricas generadas para abrevar la cabaña ganadera existente y para el riego de la plantación de olivos, cítricos y almendros.

6.1.- NECESIDADES HÍDRICAS

En este apartado se hará una estimación de las necesidades hídricas para la zona geográfica donde se ubica.

Para este cálculo son necesarios, los datos de evapotranspiración potencial (EVP), en la zona geográfica donde se encuentra el cultivo y la pluviometría anual de la zona, así como el factor Kc de cada tipo de cultivo, como los demás datos que se indican en las tablas siguientes:

Datos para referentes al cálculo y fórmula utilizada:

Consideracions:	
EP = Eficacia de lluvia	75%
LR = Lavado del suelo	10%
ER = Eficiencia riego por goteo	80%
DR (mm)	Dosis de reigo.
KC (-)	Constante que afecta a la evapotranspiración, diferente para cada cultivo.
ETP (mm)	Evapotranspiración en mm.
P	Pluviometria.
EP	Eficiencia de lluvia.
LR	Lavado necesario del suelo.
ER	Eficiencia de riego.
Fórmula:	DR = {KC*(ETP)-(P*EP)}*(1+LR)/ER

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]

Valores climatológicos normales

Menorca, Aeropuerto

Periodo: 1981-2010 Altitud (m): 91

Latitud: 39° 51' 17" N - Longitud: 4° 12' 56" E

	T	TM	Tm	R (mm)	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10.8	14.1	7.5	52	77	7.1	0.2	1.5	2.1	0.3	2.8	144
Febrero	10.8	14.2	7.4	54	76	6.9	0.4	1.8	2.2	0.2	2.2	146
Marzo	12.3	15.9	8.6	38	73	5.8	0.1	1.3	3.6	0.0	3.8	202
Abril	14.3	18.0	10.6	45	72	6.0	0.0	2.0	2.4	0.0	3.5	222
Mayo	17.8	21.6	13.9	37	70	4.4	0.0	1.6	2.5	0.0	5.0	270
Junio	21.8	25.8	17.8	14	64	2.0	0.0	1.3	1.2	0.0	8.3	311
Julio	24.9	28.9	20.8	3	63	0.6	0.0	0.7	0.7	0.0	15.3	347
Agosto	25.4	29.2	21.5	20	65	2.0	0.0	2.2	0.4	0.0	11.4	312
Septiembre	22.6	26.2	18.9	61	70	5.4	0.0	4.7	0.2	0.0	4.1	225
Octubre	19.4	22.7	16.1	78	75	7.4	0.0	4.3	1.1	0.0	2.0	183
Noviembre	14.9	18.1	11.6	88	75	8.1	0.0	3.8	0.9	0.0	1.6	142
Diciembre	12.1	15.2	9.0	61	77	8.8	0.1	2.2	1.1	0.0	2.1	130
Año	17.2	20.8	13.6	551	72	63.6	0.9	27.3	19.2	-	63.3	2632

Leyenda

T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

[redacted]

[redacted] de validació:
[redacted]

6.1.1 CÍTRICOS

Se dispondrá de una superficie total de 0,05 ha para el cultivo de LIMONES.

Factor Kc para el cultivo de hortalizas en Menorca:

	CÍTRICOS
	Kc
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.60
ABRIL	0.70
MAYO	0.80
JUNIO	0.80
JULIO	0.90
AGOSTO	0.90
SEPTIEMBRE	0.60
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
ANUAL	----

Teniendo en cuenta todos los datos anteriores y siguiendo la formula indicada, las necesidades hídricas de la plantación de CÍTRICOS en regadío de la finca son las siguientes:

Tabla de cálculo de dosis de riego:

Meses	DATOS CLIMÁTICOS			DOSIS DE RIEGO
	ETP	Kc	P*EP	
	(mm)	(-)	(mm)	(mm)
ENERO	28.0	0.00	39	0.00
FEBRERO	28.5	0.00	40.5	0.00
MARZO	43.9	0.60	28.5	12.72
ABRIL	54.7	0.70	33.75	20.19
MAYO	87.0	0.80	27.75	65.22
JUNIO	116.0	0.80	10.5	116.00
JULIO	145.9	0.90	2.25	177.77
AGOSTO	156.7	0.90	15	175.29
SEPTIEMBRE	105.2	0.60	45.75	49.01
OCTUBRE	76.6	0.00	58.5	0.00
NOVIEMBRE	43.9	0.00	66	0.00
DICIEMBRE	32.2	0.00	45.75	0.00
TOTAL	----	----	**413.25**	**616.19**

[redacted]
Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=[redacted]

Sabiendo que disponemos de una superficie de cultivo de 0,05 ha, las necesidades hídricas teóricas para el cultivo de los cítricos serán de 308,10 m³/año, tal como se indica en la tabla siguiente:

CULTIVO	DOSIS RIEGO ANUAL/HA	SUPERFICIE (HAS)	DOSIS RIEGO m3/año
CÍTRICOS	6,161.93	0.050	308.10

Según lo establecido en el *Plan Hidrológico de las Illes Balears 2022-2027*, la dotación máxima por el cultivo de cítricos en la isla de Menorca es de 6.000 m³ por hectárea al año, seleccionando este parámetro a efectos de la estimación de las necesidades hídricas de la explotación.

CULTIVO	DOSIS RIEGO ANUAL/HA	SUPERFICIE (HAS)	DOSIS RIEGO m3/año
CÍTRICOS	6,000.00	0.050	300.00

Finalmente, considerando todo lo indicado anteriormente, podemos estimar unas necesidades hídricas necesarias a la plantación propia de la finca de 0,05 ha total de 300,00 m³/año.

6.1.2 OLIVOS

La explotación gestionada por SMART LOCAL ENTERPRISE S.L. dispondrá de una superficie total de 8,10 ha para el cultivo de OLIVOS en toda la explotación, el cual se comercializará, tanto en la isla, como fuera de ella. Pero para el cálculo de las necesidades hídricas del pozo objeto de esta memoria, se calcula la plantación de olivos ubicada en las parcelas 701 y 702 del polígono 4 (o como esta en SIGPAC polígono 4 parcela 3) con un total de 7,22ha

Factor Kc para el cultivo de hortalizas en Menorca:

	OLIVOS
	Kc
ENERO	0,00
FEBRERO	0,00
MARZO	0,10
ABRIL	0,10
MAYO	0,10
JUNIO	0,20
JULIO	0,20
AGOSTO	0,20
SEPTIEMBRE	0,10
OCTUBRE	0,00
NOVIEMBRE	0,00
DICIEMBRE	0,00
ANUAL	----

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
[redacted]

Teniendo en cuenta todos los datos anteriores y siguiendo la formula indicada, las necesidades hídricas de la plantación de OLIVOS en regadío de la finca son las siguientes:

Tabla de cálculo de dosis de riego:

MESES	DATOS CLIMÁTICOS			DOSIS DE RIEGO
	ETP	Kc	P*EP	
	(mm)	(-)	(mm)	(mm)
ENERO	27.97	0.00	39	0.00
FEBRERO	28.46	0.00	40.5	0.00
MARZO	43.92	0.00	28.5	0.00
ABRIL	54.73	0.10	33.75	2.88
MAYO	87.04	0.20	27.75	16.30
JUNIO	115.95	0.20	10.5	29.00
JULIO	145.90	0.30	2.25	59.26
AGOSTO	156.65	0.30	15	58.43
SEPTIEMBRE	105.15	0.20	45.75	16.34
OCTUBRE	76.60	0.10	58.5	2.49
NOVIEMBRE	43.86	0.00	66	0.00
DICIEMBRE	32.22	0.00	45.75	0.00
TOTAL	-----	----	**413.25**	**184.70**

Sabiendo que disponemos de una superficie de cultivo de 7,22 ha, las necesidades hídricas teóricas para el cultivo de los olivos serán de 13.334,66 m³/año, tal como se indica en la tabla siguiente:

CULTIVO	DOSIS RIEGO ANUAL/HA	SUPERFICIE (HA)	DOSIS RIEGO m3/año
OLIVOS	**1,846.98**	**7.220**	**13,334.66**

En el caso del cultivo de olivos, se prevé la realización de un riego de apoyo que cubra el 73% de las necesidades hídricas propias de este cultivo,

CULTIVO	DOSIS RIEGO ANUAL/HA	SUPERFICIE (HA)	DOSIS RIEGO m3/año
OLIVOS	**1,348.30**	**7.220**	**9,734.71**

Finalmente, considerando todo lo indicado anteriormente, podemos estimar unas necesidades hídricas necesarias a la plantación propia DE OLIVOS de la finca con un total de 7,22 ha total es de 9.734,71 m³/año.

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]

6.1.3 GANADO

El ganado de la explotación este compuesto por 14 ovinos en extensivo, a continuación, se presentan los cálculos de necesidades de agua para el ganado según este supuesto.

Para determinar las necesidades de agua para el ganado en la finca se han considerado los siguientes factores:

- Ovino:

El consumo de agua al día, tanto en bebida como en servicios para el mismo, del ganado ovino varía en función de la fase reproductiva en la que se encuentre. En este caso los datos se estiman para las reproductoras, quedando según la siguiente tabla:

TOTAL	OVINO	UNIDAD	L/DIA	AÑO	LITROS/año	m3/año	m3/Ud	DOTACIÓN MÁXIMA m3/Ud
14	REPRODUCTORAS	14	7	365	35770	35.77	2.555	2.7
					35,770.00	35.77		

En este caso, las necesidades de agua anual ganado ovino de la explotación ascienden a un total de 35,77 m^3.

6.2.- RESUMEN DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS.

El resumen de las necesidades de agua calculadas para las nuevas captaciones de aguas subterránea en la finca BINIPARRATXET, calculada en base a las necesidades de la explotación agrícola son:

- Para USO AGRARIO. CULTIVOS: 10.034,71 m^3 de agua año propio para el riego de la plantación en la finca.
- Para USO AGRARIO. GANADO: 35,77 m^3 de agua año propio para abrevar el ganado existente en la finca.

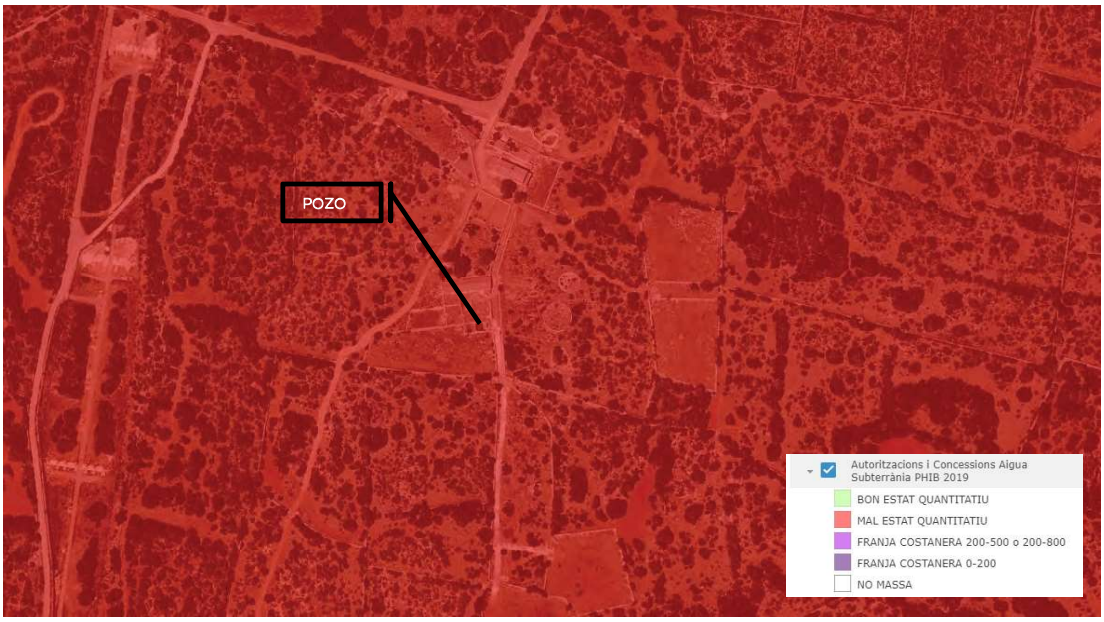
Total: 10.070,48 m^3 de agua al año.

Adreça de validació:
[redacted]
Pàgina 16/23

7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

7.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CAUDAL Y VOLUMEN SOLICITADO

En primer lugar, citar que la ubicación de la nueva perforación se encontraría situada en una la masa de agua subterránea clasificada **"en mal estado cuantitativo"** según lo establecido en el Plan Hidrológico de las Illes Balears 2022-2027,



Concretamente la masa de agua subterránea está catalogada con el código 1901M1 y con nombre de Maó.

Según el punto *4 del artículo 123 "Limitaciones" del PHIB 2022-2027 - No se podrán otorgar nuevas autorizaciones y concesiones en las masas de agua subterránea con una explotación superior al volumen disponible.*

Cuadro 21. Masas de agua subterránea cura explotación es superior al 100% del disponible	
SISTEMA DE EXPLOTACIÓN MENORCA	
Código	*Nombre*
ES110MSBT1901M1	*Maó*

No obstante, podrán otorgarse autorizaciones o concesiones en masas de mal estado, cuando se dé uno de los siguientes supuestos:

a) *Impliquen la reordenación de captaciones existentes legalmente inscritas sin aumento de volumen. Para otorgar dichas autorizaciones o concesiones o de aguas privadas, tal y como indican las disposiciones transitorias 3ª y 4ª del TRLA.*
b) *Sean solicitudes para explotaciones agrarias preferentes hasta un volumen máximo de 10.000 m³/año.*
c) *Sean solicitudes de empresas de jóvenes agricultores que posean la formación exigida por la administración agraria para la primera instalación de jóvenes agricultores o haber ejercido la actividad agraria por cuenta*

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
Pàgina 17/23

propia o de otros durante más de tres años y ya hayan solicitado inscripción en el registro insular agrario de las Illes Balears.

d) *Se trate de sondeos para aprovechamiento geotérmico de baja entalpía que no impliquen un uso consuntivo.*

En los siguientes puntos se justificarán que la finca objeto de la presénteme memoria cumple con lo establecido en el apartado b del punto 4 del artículo 123 "Limitaciones" del PHIB 2022-2027.

En cuanto al caudal característico solicitado para el pozo objeto será de 5 l/s, teniendo en cuenta que cumple con lo establecido en el cuadro 20 "Distancia mínima entre captaciones ajenas" de *apartado 7 del artículo* 113 *del PHIB* 2022-2027 al situarse el pozo ajeno a 500 m de distancia del lugar donde se está solicitando la nueva captación, tal como se muestra en los planos adjuntos a la presente memoria.

Caudal (c, en l/s)	Distancia mínima entre captaciones ajenas (m)
c ≤ 0,15	10 (suelo urbano) 20 (en suelo rústico)
0,15 > c ≤ 0, 5	100
0,5 > c ≤ 1,0	200
1,0 > c ≤ 2,0	350
2,0 > c ≤ 5,0	500
c > a 5,0	Deberá calcularse con un estudio de afecciones a otras captaciones

Al ser una concesión y según el ***punto 3 del artículo 113 de PHIB*** 2022-2027
Se entiende por concesión todo nuevo aprovechamiento de aguas subterráneas o modificación de uno existente con volumen anual superior a 7.000m³/año o con ***caudal máximo instantáneo superior a 1 l/s o para utilización fuera del predio en que se encuentre.***

En cuanto al volumen de agua de extraída, se prevé utilizar para los siguientes usos:

- Uso agrario, para ganado.
- Uso agrícola, como riego de apoyo para las plantaciones de cítricos y olivos.

7.2.- CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DEL PHIB 2022-2027

Artículo 35.- "Dotaciones para uso agrario"

1. Las dotaciones de agua para usos en regadío serán las necesarias para satisfacer las necesidades hídricas de los distintos cultivos y los requerimientos funcionales asociados a las técnicas de riego.
2. A efectos de evaluación de la demanda del otorgamiento o revisión de concesiones y de las autorizaciones a la que hace referencia el artículo 54.2 del TRLA, las dotaciones máximas con las que se indican en el siguiente cuadro.

[redacted]
Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=[redacted]

Cuadro 7: Dotaciones máximas por cultivos

Cultivo	*Dotación máxima (m³/ha y año)*
CEREAL	*3.000*
TUBÉRCULOS	*8.000*
LEGUMINOSAS	*2.500*
FORRAJERAS	*9.000*
HORTÍCOLAS	8.000
CÍTRICOS	***6.000***
FRUTALES	*5.000*
C. INDUSTRIALES	*5.000*
ALMENDRO	*3.000*
OLIVO	***2.500***
VIÑEDO	*3.000*

Cuadro 8: Dotaciones máximas para ganadería en Menorca

Animales y fase productiva	*Carga ganadera U.G.M*	*Agua (L/Día)*		*Dotación (m3/año)*
		Bebida	*Servicio*	
VACUNO				
REPRODUCTORES LACTANTES	*1*	*78*	*22*	*42.9*
REPRODUCTORES	*1*	*56*	*22*	*33.5*
NOVILLO	*0.7*	*22*	*11*	*14.2*
ANEJO	0.6	48	11	25.3
VACA	*0.3*	*33*	*2*	*15.0*
PORCINO				
CERDA CON LECHONES	*0.25*	*26*	*7.2*	*14.3*
REPOSICIÓN	*0.14*	*10.5*	*0.7*	*4.8*
LECHONES 6-20KG	*0.02*	*1.6*	*0.35*	*0.8*
LECHONES 20-100KG	*0.12*	*6*	*1*	*3*
VERRACOS	*0.3*	*16*	*1.7*	*7.6*
AVES				
GALLINAS	*0.009*	*0.22*	*0.15*	*0.2*
RECRÍA	*0.004*	*0.12*	*0.01*	*0.1*
REPRODUCTORES	*0.01*	*0.25*	*0.15*	*0.2*
RECRÍA REPRODUCTORES	*0.06*	*0.13*	*0.01*	*0.1*
POLLOS ENGORDE	*0.004*	*0.16*	*0.09*	*0.1*
EQUINO				
REPRODUCTORES	*0.9*	*32.5*	*5*	*16.1*
OVINO				
REPRODUCTORES	*0.15*	*5.8*	*0.6*	*2.7*
REPRODUCTORES LACTANTES	*0.15*	*7*	*0.6*	*3.2*
CORDERO O CABRITO	*0.05*	*1*		*0.4*

3. Las dotaciones necesarias se tendrán que justificar mediante informe agronómico durante la tramitación del expediente de concesión de aguas. No se autorizarán dotaciones mayores a lo establecido anteriormente.

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]
[redacted]

Por tanto, según el cálculo realizado en los apartados anteriores:

- Según cuadro 7: Dotaciones máximas por cultivos y por zonas, en el cual se ha determinado una dosis necesaria para cumplimentar las necesidades hídricas de las plantaciones, todos ellos por debajo de las dotaciones máximas fijadas en *el artículo 34 del PHIB 2022-2027*. En la siguiente tabla se recogen los datos de dosis anual agrícola:

Plantaciones	***Dosis prevista proyecto (m^3/HA y año)***	***Dotación máxima Según PHIB (m^3/HA y año)***	
Cítricos	*6.000,00*	*6.000,00*	***CUMPLE***
Olivos	*1.348,30*	*2.500,00*	***CUMPLE***

- Según cuadro 8: Cumplimento del artículo 34 del PHIB 2022-2027, donde se marca la dotación máxima de agua para la ganadería. En la siguiente tabla se justifica su cumplimiento, comparando la dosis máxima establecida, con la que se aportará realmente:

Ganado	***Dotación máxima Según PHIB (m^3/UD y año)***	***Dosis prevista proyecto (m^3/UD y año)***	
Ovino	*2,7*	*2,55*	***CUMPLE***

8 CONCLUSIÓN

En el estudio agronómico realizado han quedado justificadas las dotaciones de agua necesarias para satisfacer las necesidades hídricas para abastecer el ganado existente de la finca y para el riego de apoyo, siendo estas, según estimación de ***10.070,48*** m^3/año de agua.

Por tanto, considero justificadas las necesidades hídricas de la explotación y se solicita la concesión para la captación de aguas subterránea del pozo mediante esta tramitación, con un volumen de 10.000 m^3/año, y un Caudal Instantáneo de 5 l/s.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente informe.

MAÓ, SEPTIEMBRE 2023

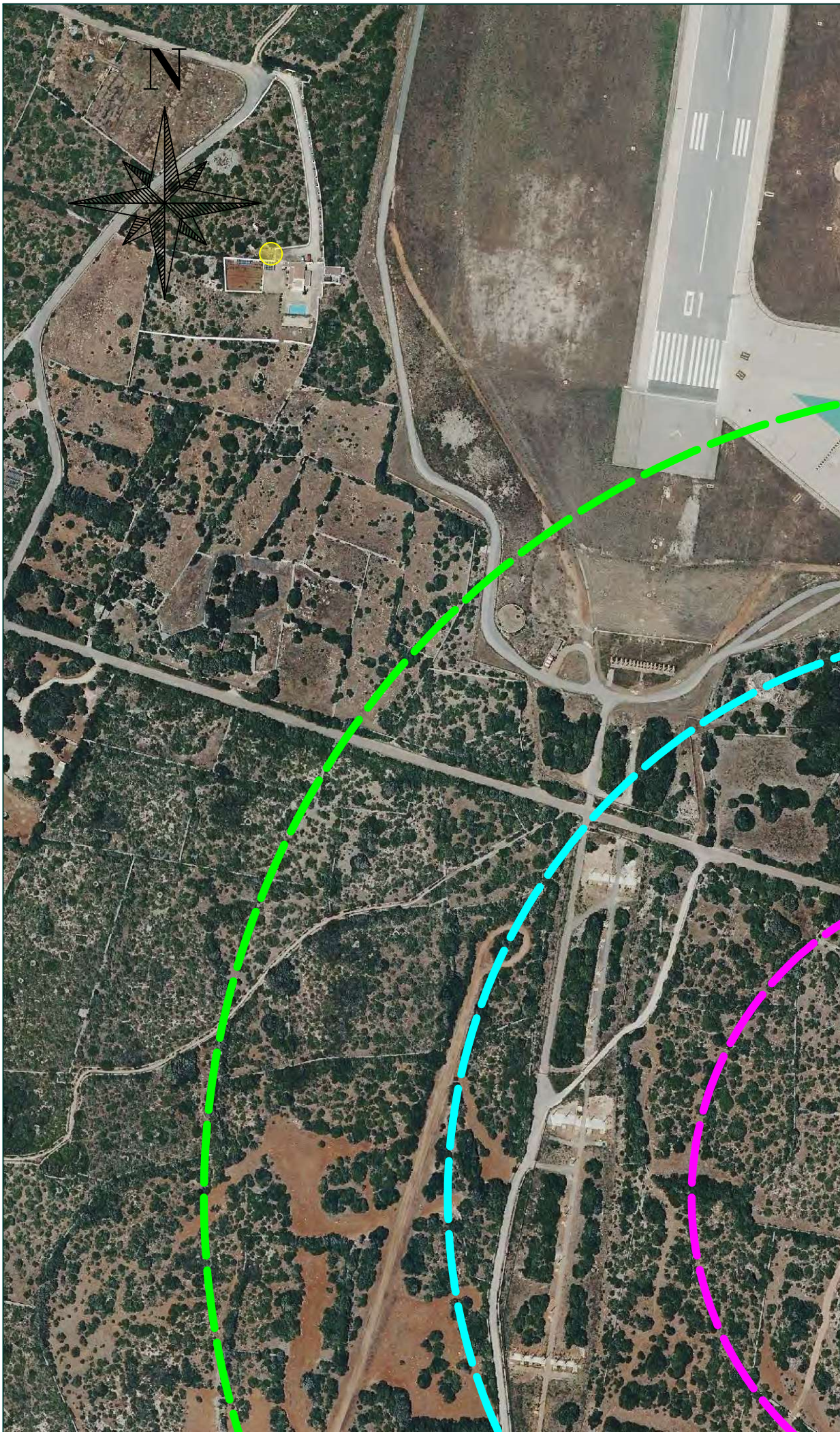
[redacted]

Antonio Roca Martínez. Ingeniero Agrónomo.

Colegiado núm. 1622

[redacted]
Adreça de validació:
[redacted]


N
8


N
01

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[redacted]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[redacted]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANTONI ROCA MARTINEZ

Firma amb segell de temps: 26-Sep-2023 11:46:43 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2023_83pk22niijr2m9919b03j178jfni8v

Nom del document: 22.09_ESTUDIO_AGRONÓMICO_POZO_BINIPARRATXET_firm.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Altres

Òrgan: A04003003

Data captura: 26-Sep-2023 09:40:15 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 23